

7 copias

12603/2015 SOLICITANTE. ALONSO, MELINA LUCIANA Y OTROS HABEAS CORPUS::

Protocolizada el 11 JUN, 2015

Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2015.

AUTOS Y VISTO: Para resolver el Recurso de Hábeas Corpus venido en consulta a este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos son elevados en consulta a este Tribunal atento el recurso de apelación interpuesto contra resolución de fecha 8 de mayo de 2015, en razón de haberse rechazado la acción de Hábeas Corpus preventivo intentada por Melina Luciana Alonso y Juan José Navarro Salvador.

Que en la presentación de fecha 7 de mayo la defensora oficial denuncia que sus defendidos fueron objeto de hostigamientos por parte de personal de la sub-delegación de la policía federal, en la ciudad de Termas de Río Hondo.

Manifiesta que el día 7 de abril se presentaron en el negocio de propiedad de los amparados, dos sujetos vestidos de civil en una motocicleta y coincidieron a realizarle preguntas sobre un vehículo de su propiedad que tienen a la venta, identificándose como policías federales. Que a los minutos regresaron con un patrullero y dos uniformados, procedieron a requisarlos y a poner todas sus pertenencias arriba del vehículo; que de todo lo narrado se labro un acta. Agrega que una vez concluido el procedimiento los presentantes se dirigieron a las dependencias de la delegación policial a los fines de solicitar una copia del acta, lo que les fue

A fs. 14 obra informe del Actuario en el que consta

Es copia fiel Doy fe
Dr. GUSTAVO GIMENA
SECRETARIO
FISCALIA GENERAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION
FISCALIA GENERAL
TUCUMAN

que en el juzgado instructor obra una causa caratulada "Personal de la Policía Federal s/ Abuso de Autoridad y Violación de Deberes de Funcionario Público – Denunciante; Salvador Navarro y Melina Alonso" Expte. N° 10458/15.

Que para fundamentar el rechazo al beneficio inpetrado, sostiene el "a quo" que no se encuentran reunidos los requisitos mínimos y necesarios que habiliten la sustanciación del instituto del hábeas corpus.

A fs. 30134 obra recurso de apelación de la defensa.

Que corrida vista al Fiscal General ante Cámara, la misma es evacuada a fs. 21.

A fs. 46147 expresa agravios la defensa manifestando que la sentencia realiza una interpretación arbitraria de la cuestión puesto que rechaza la acción intentada sólo por existir una causa penal por el mismo hecho, sin realizar aclaración alguna.

Ahora bien, estima el Tribunal que debe tenerse presente lo dispuesto por el art. 3 de la ley 23.098, en cuanto establece que: "corresponderá el procedimiento de hábeas corpus cuando se denuncie un acto u omisión de autoridad pública que implique: 1) Limitación o amenaza actual de la libertad ambulatoria sin orden escrita de autoridad competente; 2) Agravación ilegítima de la forma y condiciones en que se cumple la privación de la libertad sin perjuicio de las facultades propias del juez del proceso si lo hubiese".

Este Tribunal entiende que le asiste razón al a quo y corresponde confirmar la resolución venida en consulta.

Es copia fiel Doy fe



Dr. GUSTAVO GIMENA
SECRETARIO
FISCALIA GENERAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Que de acuerdo a las constancias de autos, en virtud de los hechos denunciados en la presente acción de hábeas corpus interpuesta por Alonso y Salvador, se tramita en el juzgado instructor una causa caratulada "Personal de la Policía Federal s/ Abuso de Autoridad y Violación de Deberes de Funcionario Público – Denunciante: Salvador Navarro y Melina Alonso" Expte. N° 10458/15", y se encuentran pendientes una serie de medidas ordenadas por el ministerio público fiscal, razón por la cual consideramos que debe confirmarse la cuestión venida en consulta.

Por lo que, se

RESUELVE:

CONFIRMAR la resolución de fecha 5 de mayo de 2015 (fs. 11/12) dictada por el Juzgado Federal de Santiago del Estero; conforme lo considerado.

HÁGASE SABER.

Es copia fiel Doy fe

DR. MARINA COSSIO DE MERCADIS
JUEZ DE CAMARA

DR. PAUL DAVID MENDIETA
JUEZ FEDERAL
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

DR. GABRIEL CLEMENTE WAZER
JUEZ DE CAMARA



DR. GUSTAVO GIMENA
SECRETARIO
FISCALIA GENERAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

GRACIA MAR...
JUEZ
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

SECRETARIA DE CAMARA
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

Se hace constar que el Sr. Jefe de Cámara Dr.....
Sr. RICARDO MARIO SANJUAN
..... JEFES DE CÁMARA..... no suscribe la presente
resolución por encontrarse en uso de licencia.-

LILIANA ELENA ISA
SECRETARIA DE CÁMARA
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán